



CONCÓN, 23 JUN 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2010 / **VISTOS:** Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio Nº 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Exento Nº 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- El Convenio denominado "Convenio sobre Transferencia de Recursos y Pago de la prestación legal en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 21.395, con empresa del servicio denominado "Concesión del Servicio Manual de Aseo de aceras y calzadas, comuna de Concón", suscrito con fecha 14 de junio de 2023, entre la empresa LOGOS LIMITADA y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, El Convenio denominado "Convenio sobre Transferencia de Recursos y Pago de la prestación legal en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 21.395, con empresa del servicio denominado **"Concesión del Servicio Manual de Aseo de aceras y calzadas, comuna de Concón"**, celebrado entre la empresa **LOGOS LIMITADA** y la **I. Municipalidad de Concón**, con 14 de junio de 2023, el cual es del siguiente tenor:

**CONVENIO SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PAGO DE LA PRESTACION
LEGAL DISPUESTA EN LA LEY Nº 21.395 CON EMPRESA DEL SERVICIO DENOMINADO
"CONCESIÓN DEL SERVICIO MANUAL DE ASEO DE ACERAS Y CALZADAS, COMUNA
DE CONCÓN".**

23 JUN 2023

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CONSULTORES LOGOS LIMITADA.

En Concón, República de Chile, a catorce de junio del año dos mil veintitrés, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS**, chileno, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra, la empresa **CONSULTORES LOGOS LIMITADA**, Rut número setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos diez guión nueve, representada legalmente por don **EDGARDO STOCKMEYER CRUZAT**, Cedula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido la celebración del siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número tres mil cien, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, la Municipalidad de Concón adjudicó a la Empresa Consultores Logos Limitada, la licitación pública denominada "Concesión del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, Comuna de Concón". Luego, con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número trescientos veintiuno, de fecha cinco de febrero del dos mil diecinueve.

SEGUNDO: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. Que, durante el segundo semestre del año dos mil trece, los trabajadores de empresas proveedoras de servicios de aseo, jardines y rellenos sanitarios realizaron una paralización de actividades a nivel nacional, la cual se fundamentó en la búsqueda de mejores condiciones laborales. Luego, con fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, el Gobierno de Chile, los Trabajadores de Aseos, Jardines y Rellenos Sanitarios (FENASINAJ) los trabajadores de Aseo, Servicios, Rellenos Sanitarios y afines de Chile (FENASERCH) y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) y Asociación Chilena de Municipalidades acordaron crear e instalar una mesa técnica de trabajo destinada a concordar propuestas en materia de mejoras tanto en las condiciones laborales como en las condiciones salariales de las personas que se desempeñaban en tareas de aseo y extracción de residuos sólidos domiciliarios. Conforme a un acuerdo adoptado en la mesa técnica de trabajo, se comprometió la entrega de recursos al sector municipal, incorporándose a las Leyes de Presupuestos del Sector Público, la cual comprende recursos especiales complementarios que se distribuirán entre las Municipalidades del país en proporción al número de predios exentos del derecho de aseo existentes en cada comuna, en proporción al número total de predios exentos del pago de dichos derechos existentes en el país. Que, dichos recursos complementarios deberán, por parte de cada Municipalidad, ser destinados a mejorar las condiciones de los trabajadores de aseo.

TERCERO: INGRESO DE RECURSOS Y ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL. Por medio de la Resolución número seis, de fecha diez de febrero del año dos mil veintitrés, se informa la distribución e imputación de recursos de la ley N° 21.516, por parte del Ministerio del Interior. Luego, con fecha diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, se han ingresado en arcas

municipales los recursos antes indicados a la Municipalidad de Concón, remesados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), ascendientes a un monto total de **\$102.940.677.- (ciento dos millones novecientos cuarenta mil seiscientos setenta y siete pesos)**. Posteriormente, por medio del acuerdo número ciento treinta y seis, adoptado en la sesión ordinaria número trece, de fecha tres de mayo de dos mil veintitrés, se aprueba el Otorgamiento vía Subvención para la empresa Cosemar Limitada con 31 trabajadores y empresa CONSULTORES LOGOS Limitada con 62 trabajadores por un monto total de \$ 102.940.677.- pesos, para bonos de trabajadores de aseo.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE DINERO A LA EMPRESA CONSULTORES LOGOS LIMITADA. Mediante el presente convenio la Municipalidad de Concón transfiere a la empresa CONSULTORES LOGOS LIMITADA, según lo ordenado mediante el decreto alcaldicio número mil setecientos diez, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés, la suma total de **\$68.627.118.- (sesenta y ocho millones seiscientos veintisiete mil ciento dieciocho pesos)**. Lo anterior, corresponde a una subvención en beneficio de sesenta y dos trabajadores, por un monto anual de **\$1.106.889.- (un millón ciento seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos)**, para cada uno de ellos, a fin de otorgar la prestación establecida en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año dos mil veintitrés, debiendo pagarse por parte de la empresa, la suma antes señalada, en forma íntegra en una sola cuota, correspondiente a los meses de enero a diciembre 2022, respecto de aquellos trabajadores que figuran en nómina que se individualiza en la cláusula sexta del presente convenio. El pago, por parte del Municipio, se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de la empresa CONSULTORES LOGOS LIMITADA. Se deja constancia que la prestación legal establecida en ley de presupuesto del sector público, cuyo pago se regula en el presente Convenio, **no es tributable ni imponible y que no corresponde a remuneración bajo ningún respecto.**

QUINTO: MULTAS. Que, en caso de no cumplimiento a las obligaciones descritas en la cláusula precedente, la Municipalidad de Concón estará facultada para descontar de los estados de pago sucesivos por la ejecución del contrato de adjudicación denominado "Concesión Del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, comuna de Concón" los dineros que no hubieran sido pagados por parte de la empresa CONSULTORES LOGOS LTDA., a los trabajadores susceptibles de recibir la subvención correspondiente. Asimismo, se aplicarán las multas que correspondan a la empresa CONSULTORES LOGOS LTDA., conforme lo establecido en las Bases Administrativas, que formaron parte de la contratación original, las cuales la Empresa declara conocer y aceptar expresamente, salvo que el incumplimiento no le sea imputable.

SEXTO: NÓMINA DE TRABAJADORES BENEFICIARIOS. La nómina de trabajadores de la empresa CONSULTORES LOGOS LTDA., asignados a la comuna de Concón y que tienen derecho a recibir el pago del bono cuyos recursos se transfieren por medio del presente acuerdo de voluntades son los siguientes:

	RUT	NOMBRE	CARGO
1		ABARCA HERRERA LEONOR	ASEADOR
2		ACEVEDO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	ASEADOR
3		ACOSTA MENA DEBORA PAMELA	ASEADOR
4		ACOSTA MENA ORLANDO	ASEADOR
5		ALBERTI TORRES RUBÉN	ASEADOR
6		ALCENAT WILKENS	ASEADOR
7		ÁLVAREZ CONTRERAS GERMÁN	ASEADOR
8		BRAVO CARRASCO SANDRA	ASEADOR
9		CASTRO LEDEZMA MIGUEL	ASEADOR

23 JUN 2023

10		CAVIERES FERNANDEZ SEBASTIAN	ASEADOR
11		CEREZO MORA MITZI ERICA	ASEADOR
12		CHARLESTON STEPHANIE	ASEADOR
13		CONTRERAS MARCIEL FRANCISCO ANTONIO	ASEADOR
14		MUÑOZ CONTRERAS CRISTIAN ALEJANDRO	ASEADOR
15		DIAZ RIVAS MANUEL	ASEADOR
16		DUARTE MUNDACA SORAYA VIVIANA	ASEADOR
17		ELGUETA CANCINO BENITO SEGUNDO	ASEADOR
18		ESPINOZA GONZALEZ JUAN GUILLERMO	ASEADOR
19		FUENTES ZUÑIGA ALEXIS	ASEADOR
20		GUERRA CARVAJAL LUCIANO ADRIÁN	ASEADOR – CONDUCTOR DE RELEVO
21		GUTIERREZ GUTIERREZ ELIZABETH	ASEADOR
22		GUTIERREZ MATURANA MARIA CRISTINA	ASEADOR
23		LLANOS OLIVARES ADOLFO ENRIQUE	ASEADOR
24		PIZARRO ESPINOZA CÉSAR	ASEADOR
25		RIVERA MENARES ANA	ASEADOR
26		MILANCA MILANCA LUIS SERGIO	ASEADOR
27		OGECEME MERLANDLE	ASEADOR
28		ORIOI NATACHA	ASEADOR
29		PACHECO CASTILLO JOSÉ	ASEADOR
30		PARRA HIDALGO ELISEO HIPÓLITO	ASEADOR
31		PASTEN TAPIA MANUEL	ASEADOR
32		CABEZAS CABEZAS IVÁN	ASEADOR
33		PÉREZ VERGARA JUAN	ASEADOR
34		PONCE VERGARA LUIS	ASEADOR
35		QUINTUL MELLA JUAN PATRICIO	SUPERVISOR- CONDUCTOR
36		RODRIGUEZ ARIAS LUIS	ASEADOR
37		SANTANDER FLORES ZOILA	ASEADOR
38		SEGURA REYES MARIA ISABEL	ASEADOR
39		THEGENIS CHRISTELLA	ASEADOR
40		OYARCE MORENO ARACELY	ASEADOR
41		FUENZALIDA OSVALDO	ASEADOR
42		TINOCO SANCHEZ GRISELDA	ASEADOR
43		VERA BOZA MARISOL LORENA	ASEADOR
44		VILCHES TAPIA LUIS	ASEADOR
45		VILCHES VILLAVICENCIO JUAN MANUEL	CONDUCTOR
46		ALVAREZ MUÑOZ HALAN JESUS	ASEADOR
47		TORRES ORBEGOSO JENYFFER	ASEADOR
48		CASTRO LOPEZ TANIA ESPERANZA	ASEADOR
49		VALDERAS GALLEGOS SUSANA EDITH	ASEADOR
50		PIZARRO CALDERÓN MARION NICOL CAROLAIN	ASEADOR
51		RAMÍREZ MARTÍNEZ SANDRA PATRICIA	ASEADOR
52		ITURRIETA PERIERA DANIEL HECTOR	ASEADOR
53		JORQUERA CORTÉZ NÉSTOR DANILO	ASEADOR
54		MARIA FRANCISCA PERALTA GONZALEZ	ASEADOR
55		MARIA LAURA PERALTA GONZALEZ	ASEADOR
56		EDUARDO PONCE VELIZ	ASEADOR

57		RAMÓN SALDAÑA SOTO	CONDUCTOR
58		TAPIA VALDIVIA LUIS NELSON	ASEADOR
59		MARIA ELENA GUERRA BUSTAMENTE	ASEADOR
60		GALLARDO BUGUEÑO IRMA DORIS	ASEADOR
61		MADARIAGA LOBOS FRANCISCO	ASEADOR
62		DELGADO PÉREZ ANA MARIA	ASEADOR

SÉPTIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente convenio ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del contratista y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (1) -

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración Municipal.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
6. Asesoría Jurídica.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 22 JUN 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPT. DE CONTROL	
16 JUN 2023	
RECIBIDO	

23 JUN 2023